

SALLIQUELO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Convenio la Municipalidad de Salliqueló asume la responsabilidad de soportar las cargas de costos judiciales por los servicios profesionales contratados,
Que las mismas fueron asumidas independientemente del resultado de la gestión contratada,

Que el importe a pagar debió ser cancelado en Febrero de 1.999, mediante un plan de pagos en cuotas que a la fecha se encuentra totalmente incumplido,

Que dicho Convenio no fue ratificado por este H.C.D. en tiempo y forma cuando se firmó en Febrero de 1.998,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Desaprúebase en general y en particular del exp. 4100-30623/01 el Convenio de Honorarios de fs. Nros 3 y 4.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1056/02.


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-